



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumón

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

20 NOV 2018

DECRETO: Nº 972

VISTO: El Expte. Nº 7.626-M17(I)-D-18, mediante el cual la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad presenta el Proyecto de Colonia de Verano Yerba Buena 2018-2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, 02, 04 y 12 resalta el éxito de las dos temporadas anteriores, detalla las necesidades económicas que demandaría el desarrollo del citado Proyecto, las fechas y horarios previstos para las actividades programadas, como así también el Personal necesario y el seguro médico correspondiente;

Que a fs. 03 interviene la Secretaría de Gobierno, señalando la necesidad de presencia médica en la citada Colonia de Verano, a lo que la Secretaría de Salud a fs. 06 informa que la reglamentación del SIPROSA exige un informe médico quincenal y señala que se coordinará la contratación para efectuar tal tarea;

Que a fs. 15 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partidas presupuestarias se imputaría la erogación que nos ocupa (\$ 1.092.000 - pesos un millón noventa y dos mil), y a fs. 15 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones;

Que el Servicio Jurídico Municipal encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 16;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTEDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la ejecución de la Colonia de Verano Yerba Buena Temporada 2018-2019, durante el período 17/12/18 al 08/02/19, destinada a niños/as de 04 a 12 años y la erogación que demandara la ejecución de la misma por hasta la suma aproximada de \$ 1.092.000.- (pesos un millón noventa y dos mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partidas Presupuestarias respectivas del Presupuesto Municipal vigente informadas por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Deportes y Recreación, la Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE



Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA